LISTADO E INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS NUEVOS

CONTRATISTA	Sebastian
CORREO ELECTRÓNICO	melinasebasbmx@outlook.es

	Documento de Generales	Cumple SI	Cumple NO
1	Copia de Cédula de ciudadania	✓	
2	Copia de la libreta Militar de la persona natural, en caso de no poseer la libreta, puede aportar el certificado de las Fuerzas Militares donde acredite que su situación militar se encuentra definida, esto es, en estado de liquidación.	✓	
3	Registro Único Tributario – RUT actualizado, esto es con fecha de impresión del año 2025	✓	
4	Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	
5	Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	
6	Certificado Antecedentes Penales (Policía) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	
7	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	
8	Certificado Antecedentes por Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	
9	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	
10	Constancia de afiliación a salud, pensión y ARL. NO es la planilla, son los certificados de cada entidad donde se certifica que se encuentra afiliado y activo como INDEPENDIENTE.	✓	
11	Certificados de experiencia, en su defecto actas de liquidación o contratos.	✓	
12	Certificados de estudio, que podrá acreditar con actas de grado o diplomas. PARA QUIENES EJERCEN COMO ENTRENADORES DEPORTIVOS: La Ley 2210 de 2022, también conocida como la Ley del Entrenador Deportivo, establece que para ejercer como entrenador deportivo en Colombia se requiere un título académico. Los títulos académicos que se pueden presentar son: • Título de profesional universitario en deporte, educación física o afines • Título de técnico profesional o tecnólogo en deporte o entrenamiento deportivo • Títulos equivalentes a los anteriores, convalidados ante las autoridades competentes Los títulos deben ser otorgados por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado, como el SENA. Las personas que ejerzan como entrenadores deportivos sin cumplir con los requisitos de la ley serán sancionadas por la autoridad penal, administrativa o de policía.	✓	
13	Formato de hoja de vida de SIGEP II con los respectivos soportes.	✓	
14	Tarjeta profesional, antecedentes y certificados de vigencia si aplican. NOTA: Ademas del título académico, los entrenadores deportivos deben estar inscritos en el Registro de Entrenadores Deportivos. Para ello, se requiere obtener la tarjeta de entrenador deportivo.	✓	
15	Examen Médico Pre-ocupacional con expedición no mayor a 3 años.	✓	
16	Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	✓	
17	Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)	✓	
18	Certificado de Cuenta Bancaria con expedición no mayor a 30 días.	✓	
19	Paz y salvo Municipio de Copacabana	✓	
20	Pólizas y aprobación (en caso que aplique)		

FECHA DE RADICACIÓN	14/8/2025
FECHA DE VALIDACIÓN	
FIRMA DE QUIÉN REVISA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.035.426.928**

MOLINA MENESES

APELLIDOS

SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastian Molina

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1992**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-MAY-2010 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0110300-00262830-M-1035426928-20101028 0024579084A 1 34735815

Escaneado con CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1035426928
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA MENESES
SEBASTIAN
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:
1ª LÍNEA 31 - DIC
2ª LÍNEA 31 - DIC
3ª LÍNEA 31 - DIC
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 29 NOV 2010
MY MIL TOMÁS FERMO CORSO USSA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
Instrucciones generales
1. Portará un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de enseñanza superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
2823257

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141255061837

(415)7707212489984(8020) 000014125506183 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1035426928	7	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1035426928	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Copacabana 2 1 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	MENESES	SEBASTIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MOLINA BIKE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Copacabana 2 1 2

41. Dirección principal
CL 50 CR 57 22

42. Correo electrónico molinasebasbmx@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 1 0 4 0	6 0 4 6 0 0 1 1 9 5	3 1 4 7 6 8 6 9 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9319	2011 02 21	9529	2022 08 01	4762			3414	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-01 / 08:14:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA MENESES SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de agosto de 2026, a las 22:30:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035426928
Código de Verificación	1035426928260809223039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300897599

PIB
22:41:00

Bogotá DC, 09 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN MOLINA MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035426928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:51 PM horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1035426928**

Apellidos y Nombres: **MOLINA MENESES SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2026 11:05:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1035426928** y Nombre: **SEBASTIAN MOLINA MENESES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145460866** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:22:22 horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1035426928,** Apellidos y Nombres **MOLINA MENESES SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDER COPACABANA**, con NIT **890985016-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1035426928 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 12:15 AM

Código Verificación: **QL64H2S3JD**

Válida hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SEBASTIAN MOLINA MENESES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1035426928,** se encuentra afiliado/a desde **03/12/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de agosto de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SEBASTIAN MOLINA MENESES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1035426928** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1035426928
NOMBRES Y APELLIDOS	SEBASTIAN MOLINA MENESES
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	30/12/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **11/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	035-2016
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA
CONTRATISTA:	SEBASTIAN MOLINA MENESES
DURACIÓN:	4 Meses y 21 días a partir del acta de inicio
VALOR:	$6.000.000.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 37 # 49 B 100
TELEFONO:	599 34 29
CORREO ELECTRONICO	Molina-773@hotmail.com

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO POSADA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.851.273 expedida en Girardota (Ant), quien actúa en calidad de **Director del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA**, mediante Resolución N° 008 del 6 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995 y en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y conceptos jurisprudenciales concordantes, con Nit. 800.019.166–1 quien para los efectos legales del presente contrato se denominara **EL INDER** y **SEBASTIAN MOLINA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.426.928 expedida en Copacabana, quien para efectos jurídicos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato bajo la modalidad de Contratación Directa por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la entidad estatal, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y teniendo en cuenta las siguientes **CLAUSULAS:PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión como instructor de bicicross para orientar los procesos de iniciación, formación y competencias estatales en las diferentes ramas. Además de apoyar y acompañar a las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales del INDER GIRARDOTA. **SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 2.1** Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades relacionados con el objeto del mismo. **2.2** Acompañar los diferentes procesos deportivos y recreativos, desarrollados e implementados por el INDER GIRARDOTA. **2.3** Asistir a las actividades y/o programaciones que le sean delegadas por el INDER GIRADOTA. **2.4** Atender directrices, requerimientos y observaciones del Coordinador de Deportes, para el efecto deberá poner su mayor empeño y dedicación así como tener disponibilidad inmediata

para los procesos deportivos en la disciplina de bicicross que le sean entregados bajo su responsabilidad. **2.5** Trabajar conjunta y armónicamente con los compañeros de su disciplina deportiva, cumpliendo los lineamientos de plan de trabajo y demás actividades a ejecutar en desarrollo de este contrato. **2.6** Acompañar los diferentes eventos recreativos programados por el ente deportivo municipal. **2.7** Llevar el registro de los datos con la información completa de cada deportista, para su posterior ingreso en la base de datos. **2.8** En caso, de no poder dictar la clase o actividad con justa causa debidamente acreditada en el horario establecido, deberá reportarlo a la Secretaria o al Coordinador de Deportes, y el mismo instructor deberá acordar un mecanismo de solución y/o buscar con otro de sus compañeros del Instituto el reemplazo ante su ausencia. **2.9** Apoyar la ejecución de los juegos estatales (Juegos Escolares, Juegos Intercolegiados – Supérate y Juegos Departamentales), de acuerdo a las directrices impartidas por el INDER GIRARDOTA. **2.10** Fortalecer y masificar el programa deportivo objeto de este contrato. **2.11** Apoyar los diferentes procesos de iniciación y formación deportiva a nivel urbano y rural, así mismo asistir a las rotaciones deportivas. **2.12** Realizar festivales deportivos que dinamicen e incentiven la práctica del deporte. **2.13** Promover el deporte a través de torneos relacionados con su disciplina. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 3.1 Informar oportunamente al Coordinador de Deportes cualquier irregularidad que se presente respecto a circunstancias que impidan el correcto desarrollo de sus funciones. **3.2** Presentar informe mensual detallado que rinda cuenta del desarrollo de las funciones desempeñadas durante el tiempo de vigencia del presente contrato. El cual deberá ser presentado en medio físico y magnético. **3.3** Realizar los pagos de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensiones y ARL) sobre el 40% del valor total del contrato y presentar los respectivos soportes al momento de presentar la cuenta de cobro. **3.4** Diligenciar para los pagos, los correspondientes formatos y/o documentación exigida a través de la implementación del MECI. **3.5** Tener disponibilidad inmediata para las diferentes programaciones que el INDER establezca. **3.6** Atender los requerimientos y observaciones que le presente el coordinador de Deportes o el Director del INDER. **3.7** Asistir de manera obligatoria a las reuniones programadas por el Comité Técnico y la Dirección del INDER Girardota. **3.8** No cobrar ningún valor adicional por asistir a las competencias o torneos, cualquiera sea el lugar donde se organice. **3.9** Apoyar las gestiones y acciones pendientes a la consecución de recursos económicos, firma de convenios y/o alianzas estratégicas que le permitan al instituto ejecutar su plan de acción e incrementar su nivel de gestión. **3.10** Portar el uniforme y carnet de la entidad. **3.11** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la Administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **3.12** El contratista corre con los gastos y emolumentos que demande el presente contrato de prestación de servicios. **PARAGRAFO: Confidencialidad:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo

del contrato serán de uso exclusivo del INDER GIRARDOTA, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **CUARTA: OBLIGACIONES DE INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA: 4.1**. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos. **4.2.** Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. **4.3**. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato. **4.4.** Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo. **4.5.** Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social. **4.6.** Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al contratista la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), equivalentes a pagos mensuales de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000), los cuales serán cancelados con fecha de corte todos los nueve (09) días de cada mes, previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificado de cada mes, y certificado recibido a entera satisfacción por parte del interventor del contrato. Pero el primer mes devengara la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($840.000). **SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEITIUN (21) DIAS, contados a partir del acta de inicio. **SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL INDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 1°.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 2°.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL (LA) CONTRATISTA en este contrato, EL INDER podrá imponerle una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a EL INDER, superen el valor de la Penal. **NOVENA:**

MULTAS: De conformidad con el numeral 2° del articulo 4° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011, EL INDER, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL INDER podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b.** En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato ocho (8) dias hábiles a partir de la suscripción del Contrato, se impondrá una multa del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso. **c.** Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso. **d.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Lo anterior, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, EL INDER dará aplicación al procedimiento establecido por el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:**1**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe del supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrian derivarse para EL (LA) CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **2**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrian derivarse para EL (LA) CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL (LA) CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **3**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto

público; la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión asi proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **4**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. EL INDER podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento". El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por el INDER, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados a EL (LA) CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará a EL (LA) CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los articulos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011.**Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al patrimonio de EL INDER y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL (LA) CONTRATISTA durante la etapa de liquidación, de común acuerdo por las partes, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva ante la jurisdicción competente. **DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN**. En caso de presentarse suspensión en el plazo previsto en la cláusula quinta, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del Contrato, las partes declararán de común acuerdo la terminación del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo y las demás que determine la ley. Se entienden incorporadas al presente contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente

el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no hay lugar a comunicación o notificación previa al CONTRATISTA.**DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a EL INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL (LA) CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Asi como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.**DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del presente contrato estará a cargo del Director o quien Él delegue para tal fin. Es responsabilidad del supervisor verificar que el CONTRATISTA, cumpla con las obligaciones del presente contrato y que haya adecuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: EFECTOS POST CONTRACTUALES:** EL (LA) CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar EL INDER, siempre que esas situaciones estén relacionados con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL INDER, por este hecho. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito. **DECIMA OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** El contratista se obliga para con el INDER GIRARDOTA, a presentar los documentos exigidos en el cuerpo del contrato, donde queda demostrado la idoneidad del contratista para desempeñar las labores encomendadas mediante el presente contrato (Certificados de estudios y experiencia).**DECIMA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con el régimen legal vigente EL (LA) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales cuando corresponda, para cada pago derivado del contrato (art 23 Ley 1150 de 2007). El incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones previstas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. de conformidad con lo establecido en los decretos 1607 de 2002 y 2800 de 2003, Ley 1562 de 2012. **VIGESIMA: SITUACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los valores pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA. **VIGENCIA**

PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **VIGESIMA SEGUNDA: CONSTANCIA:** A) Para efectos establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido. B) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente por parte del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. C) Que se realiza el contrato de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director del Instituto. **VIGESIMA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** Certificado de disponibilidad presupuestal número 057 del 2016 y al Registro Presupuestal número 062 del 2016, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) equivalentes a pagos mensuales de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000), los cuales serán cancelados con fecha de corte todos los nueve (09) días de cada mes, según lo expide la Tesorería del INDER. Pero el primer mes devengara la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($840.000). **VIGESIMA CUARTA:** El siguiente contrato se inscribe según el Plan de Desarrollo 2012-2015 "GESTIÓN Y PROGRESO PARA VOLVER A CREER", en el Plan de Gobierno "UNIDOS HACEMOS MAS" y el plan de acción del año 2016 del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Copia de la Cédula de Ciudadanía del contratista. 3) Copia de la libreta militar. 4) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). 5) Boletín de Responsables Fiscales (Expedido por la Contraloría). 6) Certificado de antecedentes judiciales. 7) Registro Único Tributario RUT. 8) Constancia de estar afiliado como independiente al sistema de seguridad social y de pensiones. 9) Formato Único de Hoja de vida persona natural. 10) Certificados de estudio y de experiencia laboral. 11) Formato de declaración de bienes juramentada. 12) Paz y Salvo y estampillas del Municipio. 13) Certificado de disponibilidad presupuestal. 14) Registro presupuestal. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO:** Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota, y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

El presente contrato se suscribe por las partes en el Municipio de GIRARDOTA el día nueve (09) de FEBRERO de del año 2016.

ALEJANDRO POSADA JIMENEZ
Director Instituto De Deportes, Recreación
Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre –
INDER Girardota.
Contratante

SEBASTIAN MOLINA MENESES
CC: 1.035.426.928
Contratista

María Adelaida Sierra R.
María Adelaida Sierra Restrepo
Proyectó Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Numero:	035	Del Año:	2016
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA		
CONTRATISTA:	SEBASTIAN MOLINA MENESES		
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como instructor de bicicross para orientar los procesos de iniciación, formación y competencias estatales en las diferentes ramas. Además de apoyar y acompañar a las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales del INDER GIRARDOTA.		
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)		
PLAZO	CUATRO MESES Y 21 DÍAS		
FECHA DE INICIO	09/02/2016		
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRES JARAMILLO ALZATE		

El día nueve (09) de FEBRERO del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron en el Municipio de Girardota, los suscritos a saber, **ALEJANDRO POSADA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.851.273 de Girardota, quien actúa en calidad de **Director del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA**, mediante Resolución N° 008 del 06 de enero, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995 y en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y conceptos jurisprudenciales concordantes, de una parte; y de otra parte, **SEBASTIAN MOLINA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.426.928 expedida en Copacabana, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

En constancia se suscribe por las partes intervinientes, a los nueve (09) día del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

ALEJANDRO POSADA JIMENEZ
Director Instituto De Deportes, Recreación
Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre –
INDER Girardota.
Contratante

SEBASTIAN MOLINA MENESES
CC: 1.035.426.928
Contratista

María Adelaida Sierra R.
María Adelaida Sierra Restrepo
Asesora Jurídica.
Proyectó

Alcaldía de Copacabana

JUNTA DE DEPORTES Copacabana

CERTIFICACIÓN 040-2025

LA DIRECTORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÒN DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

CERTIFICA QUE,

Revisados los archivos físicos y de contratación de La Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana, Antioquia, se encontró, que el Señor, **Sebastián Molina Meneses** identificado con cedula de ciudadanía 1.035.426.928, suscribió con la Entidad, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato CD-051-2024 del 16 de abril de 2024 (16/04/2024–15/12/2024) Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.

ÍTEM	ACTIVIDADES A CONTRATAR
1.	Apoyo en las actividades propias de la entidad tales como (vacaciones recreativas, festivales en barrios y veredas, noches comunitarias y las demás que vayan a ejecutarse dentro de la vigencia del contrato).
2.	Acompañar los procesos de formación deportiva en la disciplina de BMX del Municipio de Copacabana.
3.	Apoyar las actividades de rotación deportiva en las instituciones educativas cuando así lo requiera la entidad.
4.	Apoyo a los programas de descubre tu talento deportivo, equipos sin límites y formación deportiva.
5.	Acompañamiento y apoyo a los deportistas de BMX en los eventos deportivos institucionales cuando así lo requiera la entidad.
6.	Y las demás inherentes al objeto del contrato que garanticen su ejecución sin desvirtuar el objeto contrato y por el periodo específico determinado en el contrato.
7.	Al terminar el contrato hacer entrega de la implementación que le fue dada para la realización de las actividades.

Dado en Copacabana a los 24 días del mes de febrero de 2025.

JUNTA DE DEPORTES Copacabana

MARIA CLARA BUSTAMANTE SANCHEZ
Directora General

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:
09 de julio de 2025

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

OBJETO: ADICIÓN Y PRÓRROGA: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.

VALOR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($4.563.624).

PLAZO: SESENTA DÍAS (60).

RUBRO: 2.3.2.02.02.009929122221202 - Monitorías Deportivas

SOLICITANTE: **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**

FIRMA SOLICITANTE:

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 09 de julio de 2025

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

CONTRATISTA: SEBASTIAN MOLINA MENESES
CÉDULA: 1.035.426.928
DIRECCIÓN: CL 50 CR 57 22
CORREO ELECTRÓNICO: molinasebasbmx@outlook.com
TELÉFONO DE CONTACTO: 3147686938
MUNICIPIO: Copacabana

OBJETO: ADICIÓN Y PRÓRROGA: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.

VALOR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($4.563.624).

PLAZO: SESENTA DÍAS (60).

RUBRO: 2.3.2.02.02.009929122221202 - Monitorías Deportivas

SOLICITANTE: **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**

FIRMA SOLICITANTE:

Inder Copacabana	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO**

CONTRATO CD-048-2025

CONTRATANTE:	Instituto de Deporte y Recreación de Copacabana
CONTRATISTA:	**SEBASTIAN MOLINA MENESES**
NIT O C.C.:	**1.035.426.928**
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.
VALOR:	NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($9.127.247).
PLAZO:	CIENTO VEINTE DÍAS (120).
ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PRÓRROGAS:	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A
OTROSÍ:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición No: 01 por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($4.563.624). Prórroga: SESENTA DÍAS (60).
NUEVO VALOR TOTAL	TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($13.690.872)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

1. Que el contrato suscrito tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX, con el fin de fortalecer los procesos de formación en dicha modalidad en el municipio de Copacabana y brindar acompañamiento en las actividades y eventos recreo-deportivos que adelante el Instituto Municipal de Deportes y Recreación.

2. Que el contratista ha venido desarrollando actividades enfocadas en la formación técnica, la preparación física y el acompañamiento competitivo de los niños, niñas y jóvenes que integran el proceso formativo de BMX, promoviendo habilidades como el control corporal, la coordinación, la confianza personal y el sentido de pertenencia institucional.

3. Que la disciplina de BMX representa una alternativa de formación deportiva que ha ganado reconocimiento en el municipio, no solo por su impacto positivo en los participantes, sino también por su capacidad de atraer nuevos talentos y fomentar hábitos saludables en un entorno controlado, seguro y pedagógicamente estructurado.

4. Que durante el mes de julio se llevará a cabo la Semana del Deporte y la Cultura, evento en el que se contempla la participación activa de la disciplina de BMX mediante muestras, exhibiciones o encuentros deportivos, lo cual requiere de la presencia técnica y acompañamiento del monitor en la planeación, logística y ejecución de las actividades correspondientes.

5. Que, por lo anterior, se hace necesaria la prórroga del contrato vigente, con el fin de dar continuidad a los procesos pedagógicos iniciados, evitar interrupciones en la atención a los beneficiarios y cumplir con el cronograma del segundo semestre establecido por el Instituto.

6. Que adicionalmente, se requiere una adición presupuestal al contrato, en razón del aumento en el número de beneficiarios, la participación en eventos especiales y la ampliación de la oferta formativa, lo que demanda mayor intensidad horaria y disponibilidad del recurso humano. Esta adición permitirá garantizar la presencia y apoyo continuo del monitor en las actividades previstas y responder adecuadamente a las exigencias técnicas de la disciplina.

7. Que el contrato se encuentra financieramente ejecutado de la siguiente manera:

Descripción	Valores
Valor del Contrato	$9.127.247
Adiciones	$4.563.624
Total valor del contrato más adiciones	$13.690.872
Porcentaje de ejecución financiera	80,83%
Porcentaje de ejecución física	98,33%

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 09 de julio de 2025.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SANCHEZ
Directora General

Proyectó/Elaboró: Maria Camila Torres Duque	Firma:

Inder Copacabana	**MODIFICACIÓN CONTRATO**

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01,

CONTRATO CD-048-2025

CONTRATANTE:	Instituto de Deporte y Recreación de Copacabana
CONTRATISTA:	**SEBASTIAN MOLINA MENESES**
NIT O C.C.:	**1.035.426.928**
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.
VALOR:	NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($9.127.247).
PLAZO:	CIENTO VEINTE DÍAS (120).
ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PRÓRROGAS:	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A
OTROSÍ:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición No: 01 por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($4.563.624). Prórroga: SESENTA DÍAS (60).
NUEVO VALOR TOTAL	TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($13.690.872)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General de la Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y 186 de 2025, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y **SEBASTIAN MOLINA MENESES** identificado con cédula

1.035.426.928, el CONTRATISTA, se ha convenido realizar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA N°01** al Contrato CD-048-2024, y:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el contrato suscrito tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX, con el fin de fortalecer los procesos de formación en dicha modalidad en el municipio de Copacabana y brindar acompañamiento en las actividades y eventos recreo-deportivos que adelante el Instituto Municipal de Deportes y Recreación.

2. Que el contratista ha venido desarrollando actividades enfocadas en la formación técnica, la preparación física y el acompañamiento competitivo de los niños, niñas y jóvenes que integran el proceso formativo de BMX, promoviendo habilidades como el control corporal, la coordinación, la confianza personal y el sentido de pertenencia institucional.

3. Que la disciplina de BMX representa una alternativa de formación deportiva que ha ganado reconocimiento en el municipio, no solo por su impacto positivo en los participantes, sino también por su capacidad de atraer nuevos talentos y fomentar hábitos saludables en un entorno controlado, seguro y pedagógicamente estructurado.

4. Que durante el mes de julio se llevará a cabo la Semana del Deporte y la Cultura, evento en el que se contempla la participación activa de la disciplina de BMX mediante muestras, exhibiciones o encuentros deportivos, lo cual requiere de la presencia técnica y acompañamiento del monitor en la planeación, logística y ejecución de las actividades correspondientes.

5. Que, por lo anterior, se hace necesaria la prórroga del contrato vigente, con el fin de dar continuidad a los procesos pedagógicos iniciados, evitar interrupciones en la atención a los beneficiarios y cumplir con el cronograma del segundo semestre establecido por el Instituto.

6. Que adicionalmente, se requiere una adición presupuestal al contrato, en razón del aumento en el número de beneficiarios, la participación en eventos especiales y la ampliación de la oferta formativa, lo que demanda mayor intensidad horaria y disponibilidad del recurso humano. Esta adición permitirá

garantizar la presencia y apoyo continuo del monitor en las actividades previstas y responder adecuadamente a las exigencias técnicas de la disciplina.

7. Que el contrato se encuentra financieramente ejecutado de la siguiente manera:

Descripción	Valores
Valor del Contrato	$9.127.247
Adiciones	$4.563.624
Total valor del contrato más adiciones	$13.690.872
Porcentaje de ejecución financiera	80,83%
Porcentaje de ejecución física	98,33%

1. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número del 09 de julio de 2025, expedido por la Tesorería y el Registro Presupuestal del 09 de julio de 2025
2. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA. Adicionar el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($4.563.624), para un valor total del contrato de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($13.690.872)

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA. Prorrogar por el término de SESENTA DÍAS (60), para un plazo total de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número del 09 de julio de 2025, expedido por la Tesorería y el Registro Presupuestal del 09 de julio de 2025.

Inder Copacabana	**MODIFICACIÓN CONTRATO**

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

1	Justificación de ADICIÓN y PRORROGA
2	Solicitud de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).
3	Certificado de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).
4	Solicitud de registro presupuestal (Cuando aplique).
5	Registro de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 09 de julio de 2025.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SANCHEZ
Directora General

SEBASTIAN MOLINA MENESES
Contratista

Proyectó/Elaboró: Maria Camila Torres Duque	Firma:

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-149-2025
FECHA DE CONTRATO:	02 de octubre de 2025
CONTRATANTE:	Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	inder@copacabana.gov.co
CONTRATISTA:	**SEBASTIAN MOLINA MENESES**
CÉDULA:	**1.035.426.928**
CORREO ELECTRÓNICO	**molinasebasbmx@outlook.com**
TELÉFONO DE CONTACTO	**3147686938**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.
VALOR	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOSMIL SETENCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($5.932.711,20).**
PLAZO:	SETENTA Y OCHO DÍAS (78).

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General del INDER Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y el Acuerdo 186 de 2025, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **SEBASTIAN MOLINA MENESES**, identificado con cédula **1.035.426.928**, se ha convenido celebrar el presente contrato, resaltando que su suscripción se torna

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

necesaria debido a que el **CONTRATANTE** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado.
Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de BMX para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOSMIL SETENCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($5.932.711,20).**

PARÁGRAFO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato SETENTA Y OCHO DÍAS (78) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOSMIL SETENCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($5.932.711,20).**), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L($2.281.812), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, si y sólo si el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la Constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.
2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato.
3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.
5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

1. Colaborar con el INDER Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad.
2. Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.
3. Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de la finalización del contrato.
4. Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros.
5. Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales.
6. Velar por la buena imagen corporativa del CONTRATANTE.
7. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación.
8. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar los procesos de formación deportiva en la disciplina de BMX del Municipio de Copacabana.
2. Apoyar las actividades de escuela activa en las instituciones educativas cuando así lo requiera la entidad
3. Acompañamiento y apoyo a los deportistas de BMX en los juegos deportivos institucionales cuando así lo requiera la entidad.
4. Realización de actividades propias en la disciplina deportiva de BMX en el semillero del Instituto
5. Apoyo en las actividades propias de la entidad tales como vacaciones recreativas, festivales y torneos en barrios y veredas, ciclovía, semana de la juventud el deporte y la cultura, noches comunitarias, fiestas de la naranja y las demás que vayan a ejecutarse dentro de la vigencia del contrato.
6. Para el primer pago, el contratista deberá presentar un instructivo del proceso correspondiente a cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, detallando los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a la implementación del nuevo proceso, garantizando que la información de accesos esté actualizada y disponible para la entidad contratante.
7. Para la presentación de la primera cuenta de cobro, el contratista deberá entregar un cronograma de actividades detallado, en el cual se establezcan las tareas, plazos y responsables para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando una adecuada planificación y ejecución del contrato.

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

8. Y las demás inherentes al objeto del contrato que garanticen su ejecución sin desvirtuar el objeto contrato y por el periodo específico determinado en el contrato.
9. Al terminar el contrato hacer entrega de la implementación que le fue dada para la realización de las actividades.

OCTAVA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*" no se exigirá constitución de garantía en el presente proceso contractual.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**, sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se imponga.

DECIMOSEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DECIMOTERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del contrato, así:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
	02/10/2025		02/10/2025	2.3.2.02.02.009929122221202

DECIMOCUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado del instituto sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE**.

DECIMOQUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana

DECIMOSÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

DECIMONOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2. Propuesta. 3. Aceptación de la propuesta. 4. Contrato. 5. Formato único de hoja de vida del SIGEP actualizada. 6. Fotocopia del RUT. 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Constancia de afiliación a los componentes del Sistema General de Seguridad Social Integral. 9. Fotocopia del examen ocupacional vigente. 10. Certificados de estudios y experiencia laboral.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Copacabana.

Para constancia se firma el día 02 de octubre de 2025

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

El CONTRATANTE,

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

El CONTRATISTA,

SEBASTIAN MOLINA MENESES
CC 1.035.426.928

Proyectó/Elaboró: Maria Camila Torres Duque	Firma:

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

Alcaldía de Copacabana

inder Copacabana

MINUTA CONTRACTUAL

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-033-2026
FECHA DE CONTRATO:	15/1/2026
CONTRATANTE:	Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	inder@copacabana.gov.co
CONTRATISTA:	**SEBASTIAN MOLINA MENESES**
CÉDULA:	**1035426928**
CORREO ELECTRÓNICO	**molinasebasbmx@outlook.es**
TELÉFONO DE CONTACTO	**3147686938**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como formador y monitor de la disciplina deportiva de BMX, orientados al fortalecimiento de los procesos de deporte formativo en el municipio de Copacabana, así como el apoyo, acompañamiento y ejecución de las actividades, programas y eventos recreo-deportivos que adelante el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, de conformidad con los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
VALOR	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($14.375.418)
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General del INDER Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de enero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y el Acuerdo 186 de 2025, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **SEBASTIAN MOLINA MENESES**, identificado(a) con cédula **1035426928**, hemos convenido

celebrar el presente contrato de prestación de servicios, a la luz de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474de 2011, Decretos reglamentarios, Acuerdos Municipales y demás normas que soportan la siguiente contratación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como formador y monitor de la disciplina deportiva de BMX, orientados al fortalecimiento de los procesos de deporte formativo en el municipio de Copacabana, así como el apoyo, acompañamiento y ejecución de las actividades, programas y eventos recreo-deportivos que adelante el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, de conformidad con los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por la supervisión del contrato. .

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($14.375.418)

PARÁGRAFO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato CIENTO OCHENTA (180) DÍAS contados a partir de la orden de iniciación reflejada en la plataforma de SECOP II.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($14.375.418), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L ($2.395.903)aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará el CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cambio del número de cuenta bancaria el contratista informará de tal situación al CONTRATANTE con 15 días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, si y sólo si el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la Constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007. **2.** Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato. **3.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto. **4.** Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto. **5.** Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **6.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato. **7.** Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC. **2.** Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. **3.** Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con el INDER Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad. **2.** Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **3.** Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de la finalización del contrato. **4.** Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros. **5.** Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales. **6.** Velar por la buena imagen corporativa del CONTRATANTE. **7.** Mantener indemne al CONTRATANTE frente a

cualquier reclamación. **8.** Dar cumplimiento al Código de Integridad de la Entidad y a los manuales especificos internos que se expidan y que apliquen según el servicio prestados. **9.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012, 2381 de 2024 y el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad social Integral. **10.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **11.** Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **12.** El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Articulo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **13.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. 6. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. **14.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **15.** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno de la entidad pública contratante. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **17.** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. **18.** Procurar el cuidado integral de su salud. 12) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **19.** Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **20.** Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **21.** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **22.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **23.** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **24.**Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **25.** Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **26.** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas. **27.** Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral. **28.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **29.** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar y desarrollar los procesos de formación deportiva en la disciplina adscritos al Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa de deporte formativo institucional. 2. Apoyar y acompañar los procesos de selección deportiva del municipio de Copacabana, así como los entrenamientos orientados a la preparación y participación de los deportistas en los diferentes torneos, campeonatos, juegos institucionales y competencias oficiales en los niveles municipal, departamental y demás que sean programados. 3. Realizar la remisión preventiva y correctiva

de los deportistas a las áreas de nutrición, psicología y fisioterapia, cuando se identifique la necesidad, así como gestionar y solicitar capacitaciones dirigidas a los grupos de formación deportiva y a los padres de familia, en articulación con el equipo interdisciplinario del Instituto. 4. Apoyar las actividades del programa "Escuela Activa", mediante la formación en la disciplina deportiva y en actividad física, así como la detección de talentos deportivos para las selecciones Copacabana en las instituciones educativas públicas del municipio. 5. Brindar asistencia y acompañamiento a los usuarios con necesidades especiales, victimas, tales como personas lesionadas, con movilidad reducida o que sufran alguna lesión durante la práctica de la actividad física, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias para salvaguardar su integridad. 6. Acompañar y apoyar a los deportistas en los juegos deportivos institucionales dentro y fuera del municipio, tales como Copa Once, Juegos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Departamentales y demás eventos competitivos en los que participe el municipio. 7. Apoyar la ejecución de las actividades propias del Instituto, tales como vacaciones recreativas, festivales deportivos, torneos en barrios y veredas, ciclovía, semana de la juventud, el deporte y la cultura, noches comunitarias, Fiestas de la Naranja, capacitaciones, caminatas ecologicas y todas aquellas actividades, programas y eventos que se ejecuten durante la vigencia del contrato. 8. Fomentar en los deportistas el cuidado y adecuado uso de los escenarios deportivos, el sentido de pertenencia institucional y la práctica del juego limpio, en concordancia con los principios del deporte y la convivencia ciudadana. 9. Presentar mensualmente al líder de formación deportiva, dentro del primer (1) día hábil de cada mes, el plan de acción con su respectivo cronograma de actividades, correspondiente al mes a ejecutar, en concordancia con los programas de deporte formativo del Instituto. 10. Presentar mensualmente al líder de formación deportiva, dentro del primer (1) día hábil de cada mes, las evidencias fotográficas y los registros de asistencia de cada una de las sesiones de formación realizadas, con sus respectivas marcas de agua y debidamente diligenciados en su totalidad. 11. Para el primer pago, presentar un instructivo detallado de los procesos correspondientes a cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan claramente los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. 12. No suspender, cancelar o modificar unilateralmente las sesiones de formación deportiva, salvo que cuente con la aprobación previa y expresa del Líder de Formación Deportiva. Únicamente en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, el contratista podrá proceder a la cancelación de la formación, debiendo soportar la causal mediante evidencias verificables y garantizar la notificación previa y oportuna a los deportistas, dejando constancia de dicha comunicación ante la supervisión del contrato. 13. En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a la implementación del nuevo proceso, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la entidad contratante. 14. Cumplir con todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, sin desvirtuar su naturaleza, y dentro del período de ejecución establecido contractualmente. 15. Al finalizar el contrato, entregar la implementación deportiva y demás elementos suministrados para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste natural derivado de su uso. El contratista será responsable por la pérdida o daño de la implementación, debiendo reponer el material entregado en caso de presentarse dicha situación.

SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL: Las partes convienen expresamente que, respecto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluyendo salud, pensión y riesgos

laborales), no procederá ninguna retención, giro o pago por parte del contratante, salvo que exista acuerdo escrito y específico en contrario. En virtud de lo anterior, el contratista declara y acepta que será el único responsable por la afiliación, liquidación, pago oportuno y cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los sistemas parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable en Colombia, incluyendo la obligación de cotizar como trabajador independiente y de asumir las cargas y consecuencias derivadas de cualquier incumplimiento. Así mismo, el contratista se compromete a liberar, exonerar y mantener indemne al contratante de cualquier reclamación, sanción o responsabilidad que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de dichas obligaciones de afiliación y pago de seguridad social por parte del contratista.

OCTAVA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*" no se exigirá constitución de garantía en el presente proceso contractual bajo el entendido de que los riesgos frente al cumplimiento del mismo pueden controlarse con mecanismos contractuales, además, los perjuicios que pueden derivarse del incumplimiento de alguna de las obligaciones no constituyen causa suficiente para exigir amparos a través de garantías contractuales.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacerse efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, el CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula Penal a favor del CONTRATANTE equivalente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que le adeude el contratista, si la hubiere o de la garantía del incumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA: Será obligación del Contratista mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en sus actuaciones.

DÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN GASTOS: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA,** los que corresponden al **CONTRATANTE** relacionados con el pago del valor del contrato, se respaldan así:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
21	13/1/2026	2.3.2.02.02.0080831162120209

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado del instituto sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2. Análisis del Sector 3. 2. Propuesta. 3. Aceptación de la propuesta. 4. Contrato. 5. Formato único de hoja de vida del SIGEP actualizada. 6. Fotocopia del RUT. 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Constancia de afiliación a los componentes del Sistema General de Seguridad Social Integral. 9. Fotocopia del examen ocupacional vigente. 10. Certificados de estudios y experiencia laboral.

VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Copacabana.

Para constancia se firma el día 15/1/2026

El CONTRATANTE,

MARÍA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

El CONTRATISTA,

SEBASTIAN MOLINA MENESES
CC 1035426928

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		15/1/2026

Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		15/1/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		15/1/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa San Luis Gonzaga

Copacabana - Antioquia

Creada como Institución Educativa por Resolución Departamental No. 19284 del 24 de diciembre de 2002 emanada por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia; autorizada para expedir Título de Media Técnica por Resolución Departamental No. 1002 del 11 de agosto de 19

Confiere a:

Sebastián Molina Meneses

Identificado(a) con T.I No. 92050276765 de copacabana - ant

El Título de:

Bachiller Técnico:
Especialidad Comercio

Por haber cumplido con lo establecido en la Ley 115 de 1994, planes y programas vigentes de conformidad con los Decretos 1860 de 1994, Decreto 230 de 2002 y el Proyecto Educativo Institucional.

Rector (a)

Secretario (a)

Anotado en el libro de registros para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional No. 921 de Mayo 6 de 1994.

Folio No. 070 Numeral 205 Libro No. 07

Acta de grado No. 01

Dado en copacabana el 03 de Febrero de 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SEBASTIAN MOLINA MENESES

Con Tarjeta de Identidad No. 92.050.276.165

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

AUXILIAR EN

SEGURIDAD SOCIAL

Con una duración de 885 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Medellin
A los Dos (2) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

ÁNGELA MARÍA VALDERRAMA VÉLEZ
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2009AU02385 02/12/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

INDEPORTES ANTIOQUIA

800000-160-030

Sdc

INDEPORTES ANTIOQUIA
Sistema Departamental de Capacitación Sdc
Certifica que:

SEBASTIAN MOLINA MENESES
C.C 1.035.426.928

Asistió a la **CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO DE BICICROSS** realizada en la ciudad de Medellín el día 27 de junio de 2011 con una intensidad de 10 horas.

Atentamente,

JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

CERTIFICA QUE :

SEBASTIAN MOLINA MENESES

ASISTIÓ:
AL PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL DE BMX DE ALTO RENDIMIENTO
EN EL IX CAMPEONATO INTERNACIONAL DE LAS LUCES
"Tecnología y Biomecánica aplicada al Bicicross"
Con una intensidad de 4 horas
Medellín, diciembre 6 de 2013.

George Costa
Instructor

Walter Zapata
Instructor

Fernando Saldarriaga
Instructor

Martín Posada
Gerente

CERTIFICA QUE :

SEBASTIAN MOLINA MENESES

ASISTIÓ:
AL PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL DE BMX DE ALTO RENDIMIENTO
EN EL IX CAMPEONATO INTERNACIONAL DE LAS LUCES
"Tecnología y Biomecánica aplicada al Bicicross"
Con una intensidad de 4 horas
Medellín, diciembre 6 de 2013.

George Costa
Instructor

Walter Zapata
Instructor

Fernando Saldarriaga
Instructor

Martín Posada
Gerente

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MOLINA	MENESES	SEBASTIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1035426928	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1035426928 D.M. 24

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 05 AÑO 1992	CALLE 47A ? 57 - 14 CASA HORIZONTES			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	6001195	EMAIL	molinasebasbmx@outlook.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	02	AÑO	2010
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PROFESIONAL EN DEPORTE	11	2021	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207262935	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR FORMADOR	*DEPENDENCIA* ARE DE DEPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 39 95 cristo rey					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207262935	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* AREA DEPORTES						*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 39 95 cristo rey					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3207262935	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTES Y RECREACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 39 95 cristo rey						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3207262935	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1972 INSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* 4162. SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA					*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 39 45 BARRIO CIRSTO REY						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUNTA DE DEPORTES COPACABANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4010018	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JUNTA DE DEPORTES COPACABANA					*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 39 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INDER			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 289272727	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPOTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 12A 15 05						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	15	*Mes:*	02	*Año:* 2011	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
EXPERIENCIA DOCENTE	3	10

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 14-08-26

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cofradía 14/08/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



TE 41091

Sebastián
Molina Meneses

CC 1035426928

Título

Profesional en deporte

Institución de Educación Superior

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Medellín

Año de Graduación

2022

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
04-02-2025

echa Impresión:
5/04/2024 12:09:50 pm

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

susmédicos
Conciencia laboral y valoración

800.113.024-4

ro. Ingreso: 144670 Fecha del Exámen: 05/04/2024 Tipo de Exámen: Ingreso

ámenes practicados: Ficha medica integral 1

DATOS PERSONALES





Nombres: SEBASTIAN
Apellidos: MOLINA MENESES
Tipo Documento: CC
Nro Documento: 1.035.426.928
Fecha Nacimiento: 1992/05/02 Edad: 31
Sexo: Masculino
Dirección Domicilio: CLL 50 NR 57 - 22
Teléfono Domicilio: 3147686938
Lugar Residencia: MEDELLIN
Profesión/ocupación: PROFESIONAL EN DEPORTES
Nombre Acompañante: NINGUNO
Teléfono Acompañante: NINGUNO
Persona Responsable: ALEJANDRA CARMONA (ESPOSA)
Teléfono Persona R: 3216035067 Parentesco Persona R:
EPS: Sura ARL:
Pensiones: Colpensiones Cesantías: Protección
Tipo Vinculación EPS: Contributivo cotizante
Estado Civil: Casado(a)

INFORMACIÓN EMPRESA

ıpresa: SEBASTIAN MOLINA MENESES Actividad Económica:

rgo:			
STRUCTOR (A)	Perfil Biológico: Adecuado estado de organos y Sentidos, Adecuado sistema osteomuscular enfasis en miembros superiores y munecas, Adecuada esfera cognitiva, social y emocional	Factores de Riesgo: Locativo en el puesto de trabajo, Posturas prolongadas, Exigencia visual y de de la voz en la tarea, Psicosocial por el contenido de la tarea y atencion al cliente, actividad deportiva.	Medidas de Protección: Educacion en normas de higiene postural y seguridad realacionadas con su cargo, vestimenta adecuada.

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

/.E	RECOMENDACIONES	RESTRICCIONES	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO PARA EL CARGC
IDIOMETRÍA	Control periódico teniendo en cuenta: Sensibilidad auditiva periférica bilateral normal	Ninguna	Resultado normal y adecuado para e cargo
SIOMETRÍA	Control periódico teniendo en cuenta: Agudeza visual mixta bilateral normal, Discriminación del color normal, Percepción de profundidad normal	Ninguna	Resultado normal y adecuado para e cargo
AMEN MÉDICO	Control periódico teniendo en cuenta examen físico clínicamente normal Debe cumplir estrictamente con el protocolo de Bioseguridad de la Empresa, para la prevención del COVID19 dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN 666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social .	Ninguna	Resultado normal y adecuado para e cargo
eomuscular	Control Periodico teniendo en cuenta Bajo Riesgo osteomuscular para su cargo	Ninguna	Resultado normal y adecuado para e cargo

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

ncepto Apto para el Cargo, Apto para Actividad Deportiva

JORGE I MEJIA F.

Sebastian Molina

:OFESIONAL: JORGE IVAN MEJIA FLOREZ

: 8353225

:dico

:encia: 2017060106932

pecialista en: Salud Ocupacional

gistro: 12229-82

PACIENTE: SEBASTIAN MOLINA MENESES

Documento: CC: 1035426928

rtifico con la firma de este documento que la información es cierta y autorizo a SUS MÉDICOS S.A; para almacenar y usar mis datos personales para el registro operaciones en el termino de la relación contractual y comercial que se origina en el registro de la base de datos de usuarios y para reportar información

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

SEBASTIAN MOLINA MENESES

C.C 1.035.426.928

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 10 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 765954175000

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-10 00:39

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SEBASTIAN		MOLINA	MENESES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1035426928

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA

Dirección	["CRA 49A 39 -95"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$19.623.583,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$19.623.583,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CASTOS MENSUALES	$2.200.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Certificación Bancaria

Jueves, 13 de agosto de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SEBASTIAN MOLINA MENESES** identificado(a) con CC. **1035426928** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	553-381335-52	2015/02/17	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Liliana Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO - LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado N°2026796

LA DIRECTORA FINANCIERA

DEL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que después de revisar los aplicativos Integral V6 y SIMIT el señor(a) MOLINA MENESES SEBASTIAN con CC 1035426928 a la fecha NO presenta deudas con el Municipio por concepto de Predial, Industria y Comercio, ni multas de tránsito.

La presente, se expide a los 13 días del mes de Agosto del año 2026 a solicitud del interesado.

NORA ELENA LONDOÑO RÚA
Directora Financiera

ELABORÓ: Edilson Alvarez Vásquez	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre y Apellido: Edilson Alvarez Vásquez Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA	Nombre y Apellido: NORA ELENA LONDOÑO RÚA Cargo: DIRECTORA FINANCIERA Dependencia: DIRECCIÓN FINANCIERA	Nombre y Apellido: NORA ELENA LONDOÑO RÚA Cargo: DIRECTORA FINANCIERA Dependencia: DIRECCIÓN FINANCIERA

Copacabana, 8/24/2026

Señores
Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana

Asunto: Autorización para afiliación a la ARL o manifestación de gestión independiente

Por medio del presente, yo, SEBASTIAN MOLINA MENESES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1035426928 y actuando en el marco del contrato que se proyecta suscribir con la Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, me permito informar lo siguiente:

OPCIÓN	**Descripción de autorización**	(seleccione una de las opciones)
1	**AUTORIZO** expresamente al Instituto Municipal de Deportes y Recreación para que, en el marco del contrato antes mencionado, realice mi afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) **AXA Colpatria**, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.	X
2	**NO AUTORIZO** la afiliación por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, sin embargo, manifiesto mi compromiso de realizar las gestiones necesarias para tramitar la afiliación a la ARL de mi preferencia. Esto es: ____ ARL SURA ____ARL POSITIVA ____ARL COLMENA ____ARL SEGUROS BOLIVAR ____OTRA ¿Cuál?_____ Entregaré el certificado de afiliación al Instituto Municipal de Deportes y Recreación antes del inicio de la ejecución del contrato. Entiendo que la no entrega de dicho certificado impedirá el inicio del contrato. Declaro asimismo que, en caso de que el contrato en cuestión sufra una prórroga o ampliación en su término, me comprometo a gestionar y presentar la actualización correspondiente del certificado de afiliación a la ARL, garantizando así el cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato.	

Además de lo anterior:

- Declaro que no poseo multiafiliación en otras Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). En caso de que exista alguna multiafiliación, certifico que he iniciado las gestiones necesarias para resolver y sanear dicha situación conforme a la normatividad vigente.

- Declaro que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones derivadas de mis relaciones con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). En caso contrario, manifiesto que ya he iniciado los trámites pertinentes para regularizar mi situación y me comprometo a presentar los soportes necesarios tan pronto estén disponibles.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento para los fines pertinentes.

Atentamente,



NOMBRE: SEBASTIAN MOLINA MENESES
CÉDULA: 1035426928

Copacabana, 8/24/2026

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

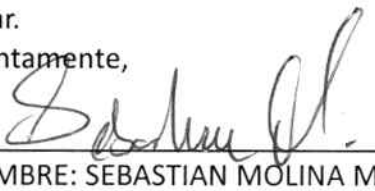
Yo, SEBASTIAN MOLINA MENESES, identificado con cédula de ciudadanía número 1035426928, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la **Ley 80 de 1993**, ni en las disposiciones complementarias o modificatorias aplicables a la contratación con entidades públicas en Colombia.

2. Cumplo con todos los requisitos y condiciones legales para suscribir contratos con el **Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana**.

3. Declaro que mi actuación frente a la presente certificación se realiza de buena fe, y que en caso de comprobarse alguna información contraria a lo expresado en este documento, aceptaré las consecuencias legales que de ello se deriven.

En constancia de lo anterior, suscribo el presente documento para los fines a los que haya lugar.
Atentamente,



NOMBRE: SEBASTIAN MOLINA MENESES
CÉDULA: 1035426928

Copacabana, 8/24/2026

Señora,
MARIA CLARA BUSTAMANTE SANCHEZ
Directora
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA

Asunto: Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios,

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, me permito presentar propuesta para ejecutar el contrato con la siguiente descripción:

OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como formador y monitor de la disciplina deportiva de BMX, orientados al fortalecimiento de los procesos de deporte formativo en el municipio de Copacabana, así como el apoyo, acompañamiento y ejecución de las actividades, programas y eventos recreo-deportivos que adelante el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, de conformidad con los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
PLAZO	115 DIAS
VALOR	NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9184295)
OBLIGACIONES	1. Acompañar y desarrollar los procesos de formación deportiva en la disciplina adscritos al Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa de deporte formativo institucional. 2. Apoyar y acompañar los procesos de selección deportiva del municipio de Copacabana, así como los entrenamientos orientados a la preparación y participación de los deportistas en los diferentes torneos, campeonatos, juegos institucionales y competencias oficiales en los niveles municipal, departamental y demás que sean programados. 3. Realizar la remisión preventiva y correctiva de los deportistas a las áreas de nutrición, psicología y fisioterapia, cuando se identifique la necesidad, así como gestionar y solicitar capacitaciones dirigidas a los grupos de formación deportiva y a los padres de familia, en articulación con el equipo interdisciplinario del Instituto. 4. Apoyar las actividades del programa "Escuela Activa", mediante la formación en la disciplina deportiva y en actividad física, así como la detección de talentos deportivos para las

	selecciones Copacabana en las instituciones educativas públicas del municipio. 5. Brindar asistencia y acompañamiento a los usuarios con necesidades especiales, victimas, tales como personas lesionadas, con movilidad reducida o que sufran alguna lesión durante la práctica de la actividad física, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias para salvaguardar su integridad. 6. Acompañar y apoyar a los deportistas en los juegos deportivos institucionales dentro y fuera del municipio, tales como Copa Once, Juegos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Departamentales y demás eventos competitivos en los que participe el municipio. 7. Apoyar la ejecución de las actividades propias del Instituto, tales como vacaciones recreativas, festivales deportivos, torneos en barrios y veredas, ciclovía, semana de la juventud, el deporte y la cultura, noches comunitarias, Fiestas de la Naranja, capacitaciones, caminatas ecologicas y todas aquellas actividades, programas y eventos que se ejecuten durante la vigencia del contrato. 8. Fomentar en los deportistas el cuidado y adecuado uso de los escenarios deportivos, el sentido de pertenencia institucional y la práctica del juego limpio, en concordancia con los principios del deporte y la convivencia ciudadana. 9. Presentar mensualmente al líder de formación deportiva, dentro del primer (1) día hábil de cada mes, el plan de acción con su respectivo cronograma de actividades, correspondiente al mes a ejecutar, en concordancia con los programas de deporte formativo del Instituto. 10. Presentar mensualmente al líder de formación deportiva, dentro del primer (1) día hábil de cada mes, las evidencias fotográficas y los registros de asistencia de cada una de las sesiones de formación realizadas, con sus respectivas marcas de agua y debidamente diligenciados en su totalidad. 11. Para el primer pago, presentar un instructivo detallado de los procesos correspondientes a cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan claramente los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. 12. No suspender, cancelar o modificar unilateralmente las sesiones de formación deportiva, salvo que cuente con la aprobación previa y expresa del Líder de Formación Deportiva. Únicamente en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados el contratista podrá proceder a la cancelación de la formación, debiendo soportar la causal mediante evidencias verificables y garantizar la notificación previa y oportuna a los deportistas, dejando constancia de dicha comunicación ante la supervisión del contrato. 13. En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a la implementación del nuevo proceso, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la entidad contratante. 14. Cumplir con todas las demás actividades inherentes al

	objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, sin desvirtuar su naturaleza, y dentro del período de ejecución establecido contractualmente. 15. Al finalizar el contrato, entregar la implementación deportiva y demás elementos suministrados para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste natural derivado de su uso. El contratista será responsable por la pérdida o daño de la implementación, debiendo reponer el material entregado en caso de presentarse dicha situación.

Adicional a lo anterior, indico que el perfil que me permitiría lograr la idoneidad para cumplir con el contrato de la anterior descripción es el siguiente:

ESTUDIOS:

BACHILLER ACADÉMICO : INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA - AÑO 2010
PROFESIONAL EN DEPORTE: POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - AÑO 2022

EXPERIENCIA:

FORMADOR - INDER COPACABANA - AÑOS 2016, 2018, 2019, 2024 Y 2025

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento para los fines pertinentes.

Atentamente,

NOMBRE: SEBASTIAN MOLINA MENESES
CÉDULA: 1035426928